

Artículo 2º El artículo 21 quedara así:
Normas especializadas para las Areas de Actividad Especializada, Zona Industrial AAX- Zid.

Uso Principal: Industria grupos 1 y 2.

Usos Complementarios: Comercios tipos A y B, todos los grupos. Servicios Metropolitanos y Recreativos, grupos 1 y 2.

Indice de Construcción: Máximo 2.00.

Indice de Ocupación: Máximo 0.20.

Antejardines: Sobre la Zona de Reserva para transporte férreo (Avenida FF. CC. de Occidente), 8.00 metros mínimos. Sobre las demás vías no se exigirán antejardines.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los 19 días del mes de julio de 1985.

HISNARDO ARDILA DIAZ, Alcalde Mayor. — **Luis Fernando de Guzmán Mora**, Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

DECRETO NUMERO 1167 DE 1985

(Julio 19)

"Por el cual se complementa y se modifica parcialmente el Decreto 0107 de 1984 en sus artículo 1º y 21, referentes a los usos dentro del Area de Actividad Especializada, Zona Industrial AAX-Zid del Area Metropolitana del Salitre".

**El Alcalde Mayor
del Distrito Especial de Bogotá,**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo 7 de 1979,

DECRETA:

Artículo 1º Adicionar al conjunto de planos referidos en el Artículo 1º del Decreto 0107 de 1984, el plano N° 11, Esquema de Estructura Urbana del Area de Actividad Especializada, Zona Industrial AAX-Zid Sector 3 Sub-SectorA, que formará parte integral del citado Decreto.